GOBIERNO NACIONAL

INDUSTRIAL NACIONAL DEL CEMENTO INC ¡Construyamos Futuro con Calidad!

Paraguay de la gente

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692296 interno 2295
E-mail: uocinc18@gmail.com

UOC Nº 393 /2020.-

Asunción, 20 de Mayo de 2020.-

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: NO DIFUSIÓN – Adquisición de Equipos, Licencias e Insumos Informáticos – ID 369961.-

Hacemos referencia a la Nota DNCP/DNC Nº 6693/2020, en la cual hace relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión del mismo en el SICP, al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1.- Remitir CDP del ejercicio fiscal 2020.-

Con respecto a la observación precedente, el CDP remitido en cuestión corresponde al ejercicio fiscal del año 2020. El mismo contiene un error involuntario en cuanto al año (2019) léase 2020, se puede corroborar eso en la fecha de emisión del CDP la cual es la correcta 10/03/2020.

2.- Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/2019, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos...". Y el Adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato...".

En cuanto a la observación precedente, la firma PARASOFT S.R.L. ha promovido una acción de Inconstitucionalidad contra el Art. 1° de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los art. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21 de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos" Amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias". Solicitando una Medida Cautelar de Suspensión de efectos de la Ley N° 6355/2019. Adjunto a la presente remitimos copia de la mencionada acción promovida por el oferente.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes muy respetuosamente.

CP. ADRIANA ENCINA
Gerente de la U.O.C INC

C.P. Adriana Encina
Gerente - U.O.C.
I.N.C.